

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Rad. 760013103019-2022-00293-00

SANTIAGO DE CALI, DIECISEIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

En el presente proceso, la entidad financiera BANCO AV VILLAS informa que la parte demandada WILLIAM LUGO CARDENAS presenta vínculos con esta entidad financiera, por lo tanto, se REGISTRA la medida de embargo que recae sobre los productos que se encuentran a su nombre, no obstante, se encuentran bajo los límites de inembargabilidad.

El escrito será agregado al expediente y se pondrá en conocimiento de la parte interesada.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

AREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora el escrito allegado por la entidad bancaria referida en la parte motiva, para los fines que considere pertinentes.

**NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA
En Estado No. **047** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.
Fecha: **MARZO 17- 2023**

NATHALIA BENAVIDES JURADO

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **167239f01de0e474ab6f5f2da14131d9626bdc741304f7db67c4e4b8c79ce42f**

Documento generado en 16/03/2023 02:23:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>